

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

El Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo de Sincelejo, Sucre, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1579 de 2012, la Ley 1437 de 2011 y demás disposiciones concordantes, procede a realizar la siguiente

COMUNICACION POR AVISO

PROVIDENCIA A COMUNICAR: Auto del 4 de julio de 2017.

AUTORIDAD QUE LA EXPIDIO: RODOLFO MACHADO OTALORA

CARGO: REGISTRADOR PRINCIPAL OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO, SUCRE

SUJETO A COMUNICAR: OSCAR ACOSTA PATERNINA, FRANCISCO ACOSTA PATERNINA, MOISES ACOSTA PATERNINA, PAULINA DEL TRANSITO ACOSTA JIMENEZ, NAYIBI DEL CARMEN ACOSTA PATERNINA, EILEN DEL CARMEN ACOSTA PATERNINA, PAULINO ACOSTA PATERNINA Y MARTHA TERESA BALSEIRO REVOLLO.

DIRECCION DE COMUNICAR: Sin dirección.

RECURSOS AUTORIDADES ANTE QUIENES PROCEDEN Y PLAZOS PARA INTERPONERLOS: No proceden recursos.

ADVERTENCIA: Se allega copia íntegra del Auto del 4 de julio de 2017, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, Sucre y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.


MARIA PATRICIA SANTIS MARTINEZ

Coordinadora Grupo de Gestión Jurídica Registral ORIP de Sincelejo-Sucre

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO**AUTO****Julio 4 de 2017**

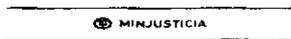
Por el cual se inicia una actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329, 340-40821, 75945 y 102541

Expediente No. 05- 2017

El Registrador de Instrumentos Públicos del Circulo de Sincelejo, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 1579 de 2012, 1437 de 2011 y 2163 de 2011, y

CONSIDERANDO

Mediante escrito radicado en esta Oficina con el No. 3402017ER00002 del 10 de enero de 2017, el señor LUIS CARLOS JIMENEZ ZULUAGA, solicitó la cancelación de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329 y 340-40821, por cuanto, por Escritura Pública No. 123 del 23 de mayo de 2000, de la Notaría Única de San Onofre, la señora ORLINDA PATERNINA DE ACOSTA, vendió a sus hijos ACOSTA PATERNINA el 50% de la propiedad que ostentaba sobre los predios adquiridos por sucesión del señor PAULINO ACOSTA GARCIA, identificados con las Matriculas Inmobiliarias mencionadas, y en la misma Escritura los señores ACOSTA PATERNINA, englobaron los predios, quedando un inmueble de mayor extensión de 153 hectáreas más 3.348 M2., al cual se le asignó la Matrícula Inmobiliaria No. 340-75945, sin embargo, en las anotaciones Nos. 9 y 10 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-10417, se inscribió la Escritura Pública No. 989 del 27 de octubre de 2009, de la Notaría Única de San Onofre, que corresponde a la venta de un lote con un área de 2 hectáreas a favor de la señora MARTHA TERESA BALSEIRO REVOLLO, y a una reserva de 58 hectáreas por parte de los herederos COSTA PATERINA, ajeno a la realidad, debido a que el predio con Matrícula Inmobiliaria No. 340-10417, fue objeto de englobe.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Julio 4 de 2017

Por el cual se inicia una actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329, 340-40821, 75945 y 102541

Expediente No. 05- 2017

Verificado el Sistema de Información Registral – SIR – de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, se observa que por Escritura Pública No. 345 del 1 de octubre de 1999, de la Notaría Única de San Onofre, inscrita en las anotaciones Nos. 2, 6, 3 y 6, respectivamente, de las Matrículas Inmobiliarias Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329 y 340-40821, dentro del Proceso de Sucesión del señor PAULINO ACOSTA GARCIA, se adjudicó el 50% de los inmuebles identificados con dichas matrículas a la señora ORLINDA PATERNINA ACOSTA, y el otro 50% a los señores PAULINA DEL TRANSITO ACOSTA JIMENEZ y MOISES, EILEN DEL CARMEN, PAULINO, OSCAR, FRANCISCO, PAULINA DEL TRANSITO y NAYIBI DEL CARMEN ACOSTA PATERNINA.

Posteriormente, por Escritura Pública No. 123 del 23 de mayo de 2000, de la Notaría Única de San Onofre, registrada en las anotaciones Nos. 3 y 4, 7 y 8, 4 y 5, y 6 y 7 de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329 y 340-40821, la señora ORLINDA PATERNINA ACOSTA, vendió el 50% de los bienes raíces identificados con esas matrículas, a los señores PAULINA DEL TRANSITO ACOSTA JIMENEZ y MOISES, EILEN DEL CARMEN, PAULINO, OSCAR, FRANCISCO y NAYIBI DEL CARMEN ACOSTA PATERNINA, y estos a su vez los englobaron, lo cual dio lugar a la apertura de la Matrícula Inmobiliaria No. 75945, asignada al lote de mayor extensión resultante del englobe.

Lo anteriormente expuesto, permite considerar que los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329 y 340-40821, se debieron cerrar y en ellos no era procedente el registro de documento alguno, toda vez que, fueron englobados por Escritura Pública No. 123 del 23 de mayo de 2000, de la Notaría Única de San Onofre.

Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO
AUTO

Julio 4 de 2017

Por el cual se inicia una actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329, 340-40821, 75945 y 102541

Expediente No. 05- 2017

No obstante, analizado el Sistema de Información Registral – SIR – de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, se evidencia que los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329 y 340-40821, no solo no se cerraron, sino que en las anotaciones Nos. 8, 9 y 10 de la Matrícula Inmobiliaria No. 340-10417, se inscribieron los siguientes documentos:

Anotación: N° 8 del Folio #340-10417

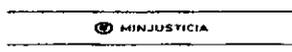
<input type="radio"/> Radicación	2000-4266	Del	14/6/2000
<input type="radio"/> Doc.	ESCRITURA 123	Del	23/5/2000
<input type="radio"/> Oficina de Origen	NOTARIA UNICA	De	SAN ONOFRE
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	ENGLÓBE	Naturaleza Jurídica	913
<input type="radio"/> Comentario			

<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)			
A	JACOSTA PATERNINA EILEN DEL CARMEN - CC 6450336		<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A	JACOSTA PATERNINA OSCAR - CC 9039261		<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A	JACOSTA PATERNINA FRANCISCO - CC 9040683		<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A	JACOSTA PATERNINA MOISES - CC 92546949		<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A	JACOSTA JIMENEZ PAULINA DEL TRANSITO - CC 64519292		<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A	JACOSTA PATERNINA NAYIBI DEL CARMEN - CC 64551552		<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A	JACOSTA PATERNINA PAULINO - CC 9041686		<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 9 del Folio #340-10417

<input type="radio"/> Radicación	2009-340-6-9785	Del	18/11/2009
<input type="radio"/> Doc.	ESCRITURA 989	Del	27/10/2009
<input type="radio"/> Oficina de Origen	NOTARIA UNICA	De	SAN ONOFRE
<input type="radio"/> Valor	1,500,000	Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	COMPRAVENTA PARCIAL	Naturaleza Jurídica	0126

Oficina de Registro de Instrumentos
 Públicos de Sincelejo
 Calle 24 No. 16-34
 Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Julio 4 de 2017

Por el cual se inicia una actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329, 340-40821, 75945 y 102541

Expediente No. 05- 2017

<input type="radio"/> Comentario	
<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
DE ACOSTA PATERNINA PAULINO - CC 9041686	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
DE ACOSTA PATERNINA OSCAR - CC 9039261	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
DE ACOSTA PATERNINA MOISES - CC 92446949	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
DE ACOSTA PATERNINA NAYIBI DEL CARMEN - CC 64551552	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
DE ACOSTA PATERNINA FRANCISCO - CC 9040683	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
DE ACOSTA JIMENEZ PAULINA DEL TRANSITO - CC 64519292	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
DE ACOSTA PATERNINA EILEN DEL CARMEN - CC 64520336	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A BALSEIRO REVOLLO MARTA TERESA - CC 64519375	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Anotación: N° 10 del Folio #340-10417

<input type="radio"/> Radicación	2009-340-6-9785	Del	18/11/2009
<input type="radio"/> Doc	ESCRITURA 989	Del	27/10/2009
<input type="radio"/> Oficina de Origen	NOTARIA UNICA	De	SAN ONOFRE
<input type="radio"/> Valor		Estado	VALIDA
<input type="radio"/> Especificación	DECLARACION PARTE RESTANTE	Naturaleza Jurídica	0913
<input type="radio"/> Comentario	AREA DE RESERVA 58 HAS.		

<input type="radio"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)	
A ACOSTA PATERNINA FRANCISCO - CC 9040683	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A ACOSTA PATERNINA OSCAR - CC 9039261	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A ACOSTA JIMENEZ PAULINA DEL TRANSITO - CC 64519292	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A ACOSTA PATERNINA PAULINO - CC 9041686	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A ACOSTA PATERNINA MOISES - CC 92446949	<input checked="" type="checkbox"/> Participación
A ACOSTA PATERNINA EILEN DEL CARMEN - CC 64520336	<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Como se puede observar, después del englobe realizado por Escritura Pública No. 123 del 23 de mayo de 2000, de la Notaría Única de San Onofre, inscrito en la anotación No. 8 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 340-10417, se registró la Escritura Pública

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo
 Calle 24 No. 16-34
 Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO
AUTO
Julio 4 de 2017

Por el cual se inicia una actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329, 340-40821, 75945 y 102541

Expediente No. 05- 2017

No. 989 del 27 de octubre de 2009, de la Notaría Única de San Onofre, en las anotaciones Nos. 9 y 10 de dicha Matrícula, a través de la cual los señores OSCAR ACOSTA PATERNINA, FRANCISCO ACOSTA PATERNINA, MOISES ACOSTA PATERNINA, PAULINA DEL TRANSITO ACOSTA JIMENEZ; NAYIBI DEL CARMEN ACOSTA PATERNINA, EILEN DEL CARMEN ACOSTA PATERNINA y PAULINO ACOSTA PATERNINA, transfirieron a título de venta real y efectiva a favor de la señora MARTHA TERESA BALSEIRO REVOLLO, un lote de terreno segregado de uno de mayor extensión constante de 2 hectáreas, y se reservaron 58 hectáreas, lo cual dio lugar a la apertura de la Matrícula Inmobiliaria No. 102541, asignado al lote vendido, con la siguiente anotación:

Anotación: N° 1 del Folio #340-102541

<input type="checkbox"/> Radicación	2009-340-6-9785	Del	18/11/2009
<input type="checkbox"/> Doc.	ESCRITURA 989	Del	27/10/2009
<input type="checkbox"/> Oficina de Origen	NDTARIA UNICA	De	SAN ONOFRE
<input type="checkbox"/> Valor	1,500,000	Estado.	VALIDA
<input type="checkbox"/> Especificación	COMPRAVENTA	Naturaleza Jurídica	0125
<input type="checkbox"/> Comentario			

<input type="checkbox"/> Personas que intervienen en el acto (La X indica a la persona que figura como titular de derechos reales de dominio, I-Titular de dominio incompleto)		
DE ACOSTA PATERNINA DSCAR - CC 9039261		<input type="checkbox"/> Participación
DE ACOSTA PATERNINA PAULINO - CC 9041686		<input type="checkbox"/> Participación
DE ACOSTA PATERNINA FRANCISCO - CC 9040683		<input type="checkbox"/> Participación
DE ACOSTA PATERNINA EILEN DEL CARMEN - CC 64520336		<input type="checkbox"/> Participación
DE ACOSTA PATERNINA MOISES - CC 92446949		<input type="checkbox"/> Participación
DE ACOSTA JIMENEZ PAULINA DEL TRANSITO - CC 64519292		<input type="checkbox"/> Participación
DE ACOSTA PATERNINA NAYIBI DEL CARMEN - CC 64551552		<input type="checkbox"/> Participación
A. BALSEIRO REVOLLO MARTA TERESA - CC 64519375		<input checked="" type="checkbox"/> Participación

Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Julio 4 de 2017

Por el cual se inicia una actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329, 340-40821, 75945 y 102541

Expediente No. 05- 2017

Lo anterior, conlleva a considerar que existe un posible error en materia registral, por cuanto, en primer lugar, los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329 y 340-40821, no se cerraron como consecuencia del englobe realizado por Escritura Pública No. 123 del 23 de mayo de 2000, de la Notaría Única de San Onofre, debiendo cerrarse y, en segundo lugar, posterior al englobe inscrito en la anotación No. 8 de la Matrícula Inmobiliaria No. 340-10417, se registró en las anotaciones Nos. 9 y 10 de esta Matrícula, una venta parcial de 2 hectáreas y una reserva de 58 hectáreas, realizadas por Escritura Pública No. 989 del 27 de octubre de 2009, de la Notaría Única de San Onofre, dando lugar a la apertura de la Matrícula Inmobiliaria No. 340-102541, lo cual no era procedente porque después de un englobe no se pueden inscribir actos de compraventa, reserva, etc., y los vendedores actualmente no figuran como propietarios en la Matrícula 340-10417.

Al respecto, la Ley 1579 de 2012, Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos, en sus artículos 49 y 59, consagra:

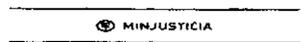
Artículo 49. Finalidad del folio de matrícula. *El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien.*

(...).

Artículo 59. Procedimiento para corregir errores. *Los errores en que se haya incurrido en la calificación y/o inscripción, se corregirán de la siguiente manera:*

Los errores aritméticos, ortográficos, de digitación o mecanográficos que se deduzcan de los antecedentes y que no afecten la naturaleza jurídica del acto, o el contenido esencial del mismo, podrán corregirse en cualquier tiempo sustituyendo la información errada por la correcta, o enmendando o borrando lo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Julio 4 de 2017

Por el cual se inicia una actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329, 340-40821, 75945 y 102541

Expediente No. 05- 2017

escrito y anotando lo correcto.

Los errores en que se haya incurrido al momento de la calificación y que se detecten antes de ser notificado el acto registral correspondiente, se corregirán en la forma indicada en el inciso anterior.

Los errores que modifiquen la situación jurídica del inmueble y que hubieren sido publicitados o que hayan surtido efectos entre las partes o ante terceros, solo podrán ser corregidos mediante actuación administrativa, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o de la norma que lo adicione o modifique y en esta ley.

(...).

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, considera esta Oficina que es procedente iniciar actuación administrativa, con el objeto que los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329, 340-40821, 75945 y 102541, exhiban en todo momento el estado jurídico de los respectivos bienes.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa con el objeto que los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329, 340-40821, 75945 y 102541, exhiban en todo momento el estado jurídico de los respectivos bienes, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SINCELEJO

AUTO

Julio 4 de 2017

Por el cual se inicia una actuación administrativa de los Folios de Matricula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329, 340-40821, 75945 y 102541

Expediente No. 05- 2017

ARTICULO SEGUNDO: Conformar el expediente, como lo dispone el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de este acto administrativo por medio de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Jurídico Registral de esta Oficina, al peticionario señor LUIS CARLOS JIMENEZ ZULUAGA, Representante Legal de la Sociedad JIMENEZ ZULUAGA S.A.S., y a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS – TERRITORIAL SUCRE, así como a los señores OSCAR ACOSTA PATERNINA, FRANCISCO ACOSTA PATERNINA, MOISES ACOSTA PATERNINA, PAULINA DEL TRANSITO ACOSTA JIMENEZ; NAYIBI DEL CARMEN ACOSTA PATERNINA, EILEN DEL CARMEN ACOSTA PATERNINA, PAULINO ACOSTA PATERNINA y MARTHA TERESA BALSEIRO REVOLLO, terceros determinados, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

De no ser posible dicha comunicación o tratándose de terceros indeterminados la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, www.supernotariado.gov.co (Artículo 37 ejusdem).

Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de Sincelejo
Calle 24 No. 16-34
Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO
AUTO
Julio 4 de 2017

Por el cual se inicia una actuación administrativa de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329, 340-40821, 75945 y 102541

Expediente No. 05- 2017

ARTICULO CUARTO: Ordenar el bloqueo de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329, 340-40821, 75945 y 102541, objeto de la presente actuación (Circular 139 del 9 de julio de 2010, de la Superintendencia de Notariado y Registro).

ARTÍCULO QUINTO: Incorporar al expediente la impresión simple de los Folios de Matrícula Inmobiliaria Nos. 340-4045, 340-10417, 340-12329, 340-40821, 75945 y 102541, y de las Escrituras Públicas Nos. 123 del 23 de mayo de 2000 y 989 del 27 de octubre de 2009, de la Notaría Única de San Onofre, y allegar las informaciones que sean necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición (Artículo 75, Ley 1437 de 2011).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, Sucre, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

Rodolfo Machado Otalora
RODOLFO MACHADO OTALORA

Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Sincelejo

Oficina de Registro de Instrumentos
 Públicos de Sincelejo
 Calle 24 No. 16-34
 Teléfono 2750359 Sincelejo – Sucre
www.ofiregissincelejo.gov.co

